



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 1º de julio de 2016
Oficio No. 0463**

**Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la donación al H. Ayuntamiento de Matamoros, para la donación de un inmueble propiedad de su Hacienda Pública en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela primaria.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**


HERMINIO GARZA PALACIOS



c.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Acuse.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2015.

H. CONGRESO DEL ESTADO

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, ABELARDO RUIZ GARCÍA Y JORGE VILLARREAL TAVERA, ALCALDESA, SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, y su donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que: *"... los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal"*. Y que para el caso de donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante: *"b).- Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes"*.

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

Municipios. La cual, en su artículo 5, establece que corresponde a los Ayuntamientos *“Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”*.

Y abunda, en su diverso 32, que: *“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... IV.- Donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos;...”*.

Previamente, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 85, de fecha 23 de octubre de 1999, establece en su artículo 13 que: *“Corresponden a los ayuntamientos las siguientes atribuciones en materia educativa: ... IV.- Donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación;...”*.

En esa virtud, el 26 de mayo de 2014 se recibió comunicación dirigida a la Alcaldesa, Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, firmada por los ciudadanos Supervisora de Zona Escolar No. 221 y Sector Educativo No. 26, Profra. Ma. Concepción Hernández Saucedá; Director Técnico, Mtro. Efraín Márquez de la Rosa e integrantes del Comité de Colonos del fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera ^{ANEXO 1}, en la cual solicitan que se agilice el trámite del acta de donación del predio de equipamiento ubicado entre las calles Pedro Astudillo y Profra. Rosalía Sánchez, del fraccionamiento mencionado, con la finalidad de fundar una escuela primaria en dicho sector, con el objetivo de atender la demanda educativa en esa área poblacional, que comprende los fraccionamientos Misiones I y II, Pueblitos, Bugambilias y Privada San Miguel.

Derivado de lo anterior, el Director Jurídico, Lic. Antonio Il Amaro Chacón, solicitó al Titular del Centro Regional de Desarrollo Educativo en este municipio, Lic. José Luis Cuéllar Ornelas, a través del oficio número 077/2015, de 3 de febrero del año en curso, información respecto a la existencia de clave para



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

su funcionamiento, programación y recursos para su construcción y la emisión, en su caso, del dictamen de factibilidad, censo de la población estudiantil y plano de construcción **ANEXO 2**.

En ese sentido, el referido titular comunicó en fecha 6 de ese mes y año, que el Centro Regional de Desarrollo Educativo realizó un estudio de factibilidad en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con el fin de crear una escuela primaria, mismo que resultó positivo y en trámite en el Departamento de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, indicando la necesidad de un terreno para su fundación **ANEXO 3**. Cabe señalar que previamente, el 25 de agosto de 2014, dicha dependencia emitió constancia de justificación de la nueva creación del servicio educativo de educación primaria, solicitado por la comunidad del fraccionamiento mencionado, ubicado al suroeste de la ciudad, considerando por tanto imprescindible la donación del terreno para su construcción **ANEXO 4**.

En consecuencia, el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, Arq. José Luis de la Garza Meléndez, expidió a través del oficio número 021/2015 **ANEXO 5**, el dictamen de factibilidad para otorgar en donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un predio ubicado en el área de cesión del Municipio de Matamoros, Tamaulipas destinada para equipamiento, en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con superficie de 2,621.45 M2 (dos mil seiscientos veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- al norte en 46.46 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros) con rumbo N 84°32'21.8 1" W y colinda con límite fraccionamiento;
- al oriente en 52.61 m (cincuenta y dos metros con sesenta y un centímetros) con rumbo N 04°30'56.60" W y colinda con calle Profra. Ofelia López Padrón;
- al sur en 55.58 m (cincuenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros) con rumbo S 84°54'37.17" E y colinda con área de equipamiento restante; y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

- al poniente en 52.00 m (cincuenta y dos metros) con rumbo S 05°33'20.26" W y colinda con calle Profra. Rosalía Sánchez Cárdenas.

Predio adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante contrato de donación pura de 26 de marzo de 2014, celebrado ante la fe del Lic. Juan José Luna Franco, Notario Público número 176, en ejercicio en Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 98281 **ANEXO 6**, identificado con la clave catastral 22-08-01-724-002 **ANEXO 7** y con un valor catastral de \$943,721.02 (novecientos cuarenta y tres mil setecientos veintiún pesos 02/100 m.n.)

ANEXOS 8 Y 9 (FOTOGRAFÍAS)

En razón de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Villarreal Tavera, remitió a los presidentes de las comisiones de Oficialía Mayor, Segundo Síndico, Ing. Abelardo Ruiz García y de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, Primer Regidor, Ing. Ramiro González Garza, a través del oficio número 450/2015, de 5 de mayo de este año **ANEXO 10**, copia del expediente formado con motivo de la solicitud realizada por la Supervisora de Zona Escolar No. 221 y Sector Educativo No. 26, Director Técnico e integrantes del Comité de Colonos del fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, para la construcción de una escuela educación primaria.

Lo anterior en observancia al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que en su artículo 42 dispone que: *"Las Comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales: I.- Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;..."*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

Ordenanza que previamente señala, en su diverso 39, que: *“Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.”* Contando para ello con el apoyo documental y administrativo requerido, como lo establece el artículo 40 del reglamento mencionado.

De tal forma que los integrantes de las citadas comisiones, una vez que analizaron la solicitud con la documentación que respalda la misma e hicieron las visitas correspondientes **ANEXO 11 (FOTOGRAFÍAS)**, el 15 de mayo del presente año emitieron el Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria **ANEXO 12**, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio del año en curso **ANEXO 13**.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MARTHA RITA PRINCE AGUILERA, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con superficie de 2,621.45 M2 (dos mil seiscientos veintidós metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- al norte en 46.46 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros) con rumbo N 84°32'21.8 1" W y colinda con límite fraccionamiento;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

- al oriente en 52.61 m (cincuenta y dos metros con sesenta y un centímetros) con rumbo N 04°30'56.60" W y colinda con calle Profra. Ofelia López Padrón;
- al sur en 55.58 m (cincuenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros) con rumbo S 84°54'37.17" E y colinda con área de equipamiento restante; y
- al poniente en 52.00 m (cincuenta y dos metros) con rumbo S 05°33'20.26" W y colinda con calle Profra. Rosalía Sánchez Cárdenas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar el inmueble descrito en el artículo primero, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación primaria.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de desastre, el donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

donatario contará con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ

EL SEGUNDO SÍNDICO

ING. ABELARDO RUIZ GARCÍA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA